

ACTA NÚMERO QUINCE – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Nancy Noemí Roque Torres, de fecha 21 de abril de 2022 y recibido en la Secretaría en la misma fecha, en la que remite oficio emitido por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador en el que en síntesis, reza la sentencia de su reinstalo como empleada municipal. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Nancy Noemí Roque Torres y se remitirá a la Unidad Legal y a la Gerencia Administrativa para que le den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Planes de Mariona, de fecha 20 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 21 de abril de 2022, en la que en síntesis, solicitan apoyo en el mejoramiento de condiciones de algunas áreas del Centro Escolar Planes de Mariona que consiste en equipamiento y materiales. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Planes de Mariona y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de la Asociación Comunitaria Planes de Mariona del Cantón Arenales, de fecha 11 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 20 de abril de 2022,

en la que en síntesis, solicitan apoyo en el mejoramiento de condiciones de algunas áreas del Centro Escolar Planes de Mariona que consiste en equipamiento y materiales. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva de la Asociación Comunitaria Planes de Mariona del Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité Santa María 2 de Cantón Arenales, de fecha 11 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 20 de abril de 2022, en la que en síntesis, solicitan apoyo en el mejoramiento de condiciones de algunas áreas del Centro Escolar Planes de Mariona que consiste en equipamiento y materiales. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comité Santa María 2 de Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de la Asociación Comunitaria Planes de Mariona del Cantón Arenales, de fecha 11 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 20 de abril de 2022, en la que en síntesis, solicitan colaboración del mejoramiento de sistema de calles. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva de la Asociación Comunitaria Planes de Mariona del Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Keyla Saraí Cuellar Solís, de fecha 21 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicita materiales para realizar un muro de contención para para deslave en el terreno en el que vive. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Keyla Saraí Cuellar Solís y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité Pro-Mejoramiento de Calles de la Colonia Santa Rita, de fecha 6 de abril 2022 y recibida en la Secretaría el 21 de abril de 2022, en la que en síntesis, solicitan una reunión para presentar las peticiones de los pasajes 25, 28, 29 y 31 de la Colonia Santa Rita. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Comité Pro-Mejoramiento de Calles de la Colonia Santa Rita y se remitirá al Despacho del Alcalde, a la Gerencia de Obras Municipales y a la Gerencia Social para que realicen seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de

conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y quien manifiesta que él tiene conocimiento que los Distribuidores de ese tipo de vehículos es el Grupo Q; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO:

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que la autonomía del municipio se extiende a las materias de su competencia. II) Que según lo dispuesto en el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y económica. III) Que en acuerdo número tres, del acta seis de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós se declaró desierto el proceso de licitación pública por segunda vez para la Adquisición de Camión Compactador para la Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado, habilitándose por tanto el inicio del proceso vía contratación directa, habiéndose cumplido con las condiciones que señala el Artículo 72 literal f) de la LACAP; y nombrándose la comisión evaluadora de ofertas respectiva. IV) Que en fecha 08 de abril de 2022 se recibió en la UACI oferta conforme a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del proceso de contratación directa, de parte de la Sociedad INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144,100.00). V) Vista el Acta de Informe de Evaluación de oferta, en el proceso de contratación directa para la Adquisición de Camión Compactador para la Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado, presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta, integrada por: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Licenciado Oscar René Serrano Jefe de Residuos Sólidos; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal; después de revisar dicho documento, en el que se evaluó la oferta presentada por INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en razón de obtener el puntaje suficiente conforme a los criterios de evaluación establecidos en los respectivos términos de referencia y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, obteniendo un total de 73.00 puntos en la evaluación, por lo que la oferta califica; y estando este Concejo de acuerdo con la recomendación de la Comisión Evaluadora, en uso de sus facultades constitucionales y legales de conformidad al Artículo 71, 72 Literal f) de la LACAP y 67 y 69 del Reglamento LACAP: **ACUERDA:** 1) Autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA con INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. de C.V. por haber cumplido con lo requerido en la presentación de su oferta para la Adquisición de Camión Compactador para la Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado. 2) Adjudicar a INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. de C.V. la contratación para la Adquisición de Camión Compactador para la Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144,100.00). 3) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y todas las demás normativas legales aplicables. 4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato correspondiente, una vez elaborado por la Unidad Legal. 5) Con base al Artículo 82 BIS de

la LACAP, se nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Oscar René Serrano, Jefe de Residuos Sólidos. **6)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice todas las erogaciones correspondientes, las cuales deberán ser comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que se debe revisar las circulares de la Corte de Cuentas con respecto a la contratación de este tipo de servicios. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 203 y 204 numerales 2, 3 y 5 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Código Municipal en su artículo 30 establece en su numeral 6 que es facultad del Concejo Municipal Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la Gestión Municipal. III) Que la vigencia del Plan Estratégico Participativo de la municipalidad es hasta el año 2022; por lo que es necesario la elaboración del mismo para el periodo 2023-2027. IV) Que actualmente la Unidad de Planificación de la municipalidad se encuentra inactiva por lo que se hace necesario la contratación de personal externo por medio de prestación de servicios profesionales para la elaboración de un Plan Estratégico Participativo, orientado al fortalecimiento de espacios de participación ciudadana para el desarrollo económico y social del Municipio de Ciudad Delgado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo: **ACUERDA:** 1) Autorizar la contratación de servicios profesionales para la elaboración del Plan Estratégico Participativo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, periodo 2023-2027, hasta por un monto de TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00). 2) Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación respectiva. 3) Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba los contratos correspondientes. 4) Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias correspondientes. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. II) Que el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo Municipal Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. III) Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que El orden económico debe responder esencialmente

a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. **IV)** Que la Ley de Desarrollo y Protección Social, contenida en el Decreto Legislativo Número 647, de fecha 03 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial Número 68, Tomo 403, del 09 del mismo mes y año, reconoce en el Artículo 30 literal j), como parte del Subsistema de Protección Social Universal, el Programa de Paquetes Agrícolas. **V)** Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería con el fin de que el Programa de Paquetes Agrícolas sea eficaz, se ve en la necesidad de coordinar con las alcaldías municipales a nivel nacional la disposición de bodegas y espacios adecuados, que cuenten con el tamaño y las condiciones necesarias para recibir, almacenar y entregar los paquetes agrícolas que forman parte de los programas que ejecuta en el cumplimiento de sus funciones, que beneficien a los diversos sectores de la población, para lo cual se debe suscribir un convenio de “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”. Cuyo objeto es establecer mecanismo de cooperación entre el MAG y la Alcaldía, a fin de proporcionar y habilitar espacios o bodegas que cumplan con las condiciones óptimas y necesarias para la recepción, resguardo y distribución en el marco del Programa de Paquetes Agrícolas y los beneficiarios previamente inscritos en el padrón oficial de entrega de paquetes agrícolas; para garantizar y fortalecer la seguridad alimentaria de la población de dichos municipios y así apoyar a los diversos sectores productivos y agrícolas a nivel nacional. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que suscriba el convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, denominado “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”. **2)** Autorizar al Licenciado Josué Sánchez Burgos, Gerente de Desarrollo Económico para que ejecute las acciones contenidas en el convenio de colaboración por medio de las jefaturas a su cargo y presente informe a este Concejo. **3)** Instruir al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que realice las actividades de promoción y divulgación inmersas en el convenio. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario quien toma como base el Artículo 68 del Código Municipal para salvar su voto; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido nota de Claudia Rodríguez de Guevara, Presidenta de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, en la que expresa que dicha Dirección es parte de un Plan Estratégico de apoyo a las 262 municipalidades a nivel nacional, como parte de beneficios directos para

los pobladores de cada municipio. En estrecha colaboración con la Presidencia de la República se están realizando grandes esfuerzos para llevar el desarrollo por todo el país, con planes de bacheo, remodelación de escuelas, construcción de mercados, hospitales y polideportivos, entre otras obras. En relación al pago de impuestos municipales que algunas municipalidades están requiriendo a la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) a través de sus contratistas, en concepto de impuestos por permisos de construcción asignados a contratos por obras y proyectos en ejecución, y siendo que éstos se vuelven costos adicionales para la DOM y además los proyectos son desarrollados en beneficio de cada municipio y no constituyen para la DOM una actividad comercial, industrial o servicio para fines de lucro, sino obras que generarán grandes beneficios al país y en especial a los municipios, se solicita no requerir el pago de impuestos, tasas o contribuciones municipales a los contratistas, consultores o supervisores que desarrollen proyectos de la DOM dentro del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo: **ACUERDA: 1)** Declarar de interés social todos los proyectos que los contratistas, consultores o supervisores desarrollen por parte de la DOM dentro del municipio, exonerando el pago de impuestos, tasas o contribuciones municipales de los mismos. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal